



## CONSEJO ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA

### ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2020

Siendo las once horas y diez minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veinte, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia, las personas integrantes del mismo que abajo se señalan, presididos/as en el acto por el ilustrísimo señor don José López Mellado, Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, en calidad de VICEPRESIDENTE, y en sustitución de la PRESIDENTA, la excelentísima señora doña Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, mediante el sistema de videoconferencia por conexión bilateral en tiempo real, con imagen y sonido directo de esta secretaria, lo que es garantía de su autenticidad, al tiempo que le ha permitido a la debida identificación física de todas las personas asistentes, todas las cuales se reconocen físicamente y prestan su conformidad a la lista de asistentes realizada por la secretaria.

Asisten, en calidad de **VOCALES** miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia:

- En representación de la Administración Regional,
  - D. Antonio Luis Mula Pérez, Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Arbaizar Barrios, Jefa de Servicio de Protección Civil de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública,
  - D. David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública,
  - D<sup>a</sup>. Caridad García Vidal, Técnica Consultora de la Secretaria General de la Consejería de Salud,
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Rodríguez, Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación y Cultura,
  
- En representación de las Asociaciones del sector del Voluntariado de la Región de Murcia:
  - D<sup>a</sup> Ana María Caballero Corbalán, de Fundación Patronato Jesús Abandonado,
  - D<sup>a</sup>. Maravillas Felices Cortijos, de la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, FEAFES,
  - D<sup>a</sup>. Elvira Moreno Cantó, en representación de Plena Inclusión Región de Murcia,
  - D. Miguel Ángel Almagro Clemente, en representación de Cruz Roja Española Región de Murcia.





### Excusaron su asistencia

- D<sup>a</sup> Magdalena Lorente Martínez, Jefa de Negociado del Promoción y Divulgación de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia,
- D<sup>a</sup> Antonia Carpio Martínez, Técnico responsable del Ayuntamiento de Cartagena, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia,
- D<sup>a</sup> María Solís Martí de la Fundación FADE,
- D. Manuel Izquierdo Laborda de la Asociación Manos Unidas,
- D. Mohammed Kebaili, de la Asociación ACCEM
- D. Javier José Pérez Cabrera, de FAMDIF/COCEMFE.

Como Técnico asiste D<sup>a</sup>. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Comienza la sesión tomando la palabra el Sr. Vicepresidente, D. José López Mellado, quien tras excusar la ausencia de la Presidenta D<sup>a</sup>. Isabel Franco Sánchez, por encontrarse en otro acto público que no ha concluido aún, da la bienvenida a todas las personas presentes, agradeciendo su asistencia, así como la labor realizada por todas las Direcciones general, así como las entidades que se encuentran representadas en este Consejo, durante esta difícil etapa de la crisis covid, que nos ha colocado en un contexto muy complicado sobre todo en el ámbito sanitario y también el de los servicios sociales. Agradeciendo toda la labor realizada, y asegura que todos los esfuerzos no han sido en vano, pues hemos de aprender de toda la experiencia ante posibles rebrotes de la pandemia. Añade que ya desde principios de junio estamos ante un nuevo escenario en el que sin embargo no hay que bajar la guardia, donde la colaboración entre todos tiene que ser un síntoma de buen trabajo, de buena gestión y de aunar esfuerzos.

Seguidamente, el Vicepresidente del Consejo indica que la sesión telemática del CONASEVOL va a ser grabada, e invita a los asistentes a hacer una ronda de presentaciones para identificar a las personas participantes, concluida la cual da paso a los asuntos incluidos en el orden del día, rogando brevedad y concisión en las intervenciones.

**ASUNTO PRIMERO:** Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión del Consejo Asesor del Voluntariado de la Región de Murcia del día 5 de noviembre de 2019.

El Sr. Vicepresidente pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.





Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

### **ASUNTO SEGUNDO:** Subvención de voluntariado social 2020.

El Vicepresidente del Consejo y Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector señala su intención de comentar algunos aspectos sobre las subvenciones en materia de acción social del voluntariado para entidades registradas en la Comunidad Autónoma.

Los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Social 2030 nos exigen una serie de cuestiones que vienen más si cabe a poner de manifiesto la necesidad de este tipo de acciones en absoluta coordinación con la Administración Pública con el compromiso de la ciudadanía y con las voluntades políticas de los diferentes gobernantes, no solo autonómicos sino también a nivel europeo.

Los fenómenos de la DANA y la pandemia covid han puesto de manifiesto de manera más que evidente la necesidad de este tipo de actuaciones, y para lo que tenemos que estar preparados, coordinados, y bajo una acción conjunta. Subraya que son diferentes las reivindicaciones de las entidades del voluntariado, ya comentadas en anteriores reuniones, sobre las dificultades planteadas con las anteriores convocatorias de subvenciones, a raíz de producirse la separación entre subvenciones de formación y subvenciones de actividades de sensibilización y captación. Desde esta Dirección General se gestionan diferentes concurrencias competitivas de subvenciones destinadas a entidades del tercer sector, y mientras que las subvenciones de formación se gestionaban por el Servicio que se ocupa del voluntariado, las relativas a sensibilización y captación hubo que derivarlas a las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Esto supuso que muchos proyectos tuvieran una serie de circunstancias que impidieron que muchos de ellos no pudieran ser subvencionados. Se trata de una problemática patente que desde la Consejería se quiere solventar.

Por este motivo, anuncia que la convocatoria en muy breve espacio de tiempo de la concurrencia competitiva de la subvención en materia de voluntariado para el año 2021, que abarcará actividades de formación, sensibilización, captación y promoción del voluntariado para todas las entidades de acción social de la Región de Murcia. Para ello, la dotación económica se incrementa en un 25% respecto al año precedente, pasando de 150.000.-€ a 200.000.-€, para todas las entidades registradas como entidades de voluntariado. Por lo tanto no se concurrirá en las subvenciones con cargo al IRPF. De esta forma la transversalidad de los diferentes proyectos que se puedan presentar no será motivo de exclusión o denegación de esa subvención.

A modo de ejemplo, el Vicepresidente del CONASEVOL señala que el año pasado se presentaron 51 proyectos, de los cuales solo se financiaron 15, por errores formales en todo este tipo de cuestiones que ha venido comentando. Al final la división que se hizo en la anterior legislatura produjo una serie de circunstancias que impidieron poder acceder a este tipo de subvención a numerosas entidades. Se corrige esta situación y se incrementa en un 25% para dar cabida al mayor número de proyectos con una mayor dotación económica.





**ASUNTO TERCERO:** Ley del Voluntariado de la Región de Murcia.

El Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector comenta que la ley actualmente vigente es la Ley 5/2004, es decir han transcurrido casi 16 años desde su publicación y hace más cuatro años se aprobó una ley estatal, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, que si bien no forma parte de la legislación básica, si nos pone en disposición de un marco normativo y jurídico de actualización en materia de voluntariado. Es por ello que ha de anunciar el inicio de los trámites normativos y jurídicos que preceden y son necesarios para la elaboración de una nueva ley regional, como también ha sido demandado durante mucho tiempo por las entidades del tercer sector dedicadas al voluntariado, que es necesaria y tendrá que actualizar muchos conceptos y regular numerosas cuestiones y necesidades que se les han ido trasladando desde el inicio de la legislatura y con la que esperan dar respuesta a todas estas demandas de la sociedad. Para todo el tema de transparencia, participación ciudadana, los foros correspondientes, órganos consultivos, se seguirá todo el procedimiento normativo establecido, del cual se dará la información oportuna al CONASEVOL.

Por su parte, el Director General de Gobierno Abierto y Cooperación de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, interviene para dar la enhorabuena por la iniciativa, y se pone a la entera disposición de la Dirección General de Servicios sociales y Relaciones con el Tercer Sector por si quisieran utilizar cualesquiera de los instrumentos de participación que prevé la Ley 12/2014, Transparencia y Participación ciudadana de la CARM y su Reglamento, así como las herramientas de las que dispone la Consejería.

**ASUNTO CUARTO:** Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Emergencias y Protección Civil.

El Vicepresidente del Consejo cede la palabra a los representantes de la Dirección General promotora de esta iniciativa normativa, pasando D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Arbaizar Barrios, Jefa de Servicio de Protección Civil de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, a indicar que va a hacer exposición de motivos de por qué presentan este borrador de ley, que trata de la función de las emergencias y la protección civil.

Comienza la Sra. Arbaizar explicando que a lo largo de estos últimos años las emergencias han ido evolucionando muy rápidamente no solo por los desarrollos tecnológicos, sino también porque ha habido un desarrollo normativo importante, donde la primera normativa sería la Ley de Protección civil de 1985 que ya recoge el marco de funcionamiento tanto de las autonomías que están en sus inicios en cuanto a la protección civil, como la del Estado. Ese mismo año se aprobó la Ley de Bases de Régimen Local, que recogía que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tenían que ejercer el servicio de extinción de incendios y protección civil. Posteriormente, en el año 1991, hubo una Decisión del Consejo europeo por la que se establecía la creación de un único número de teléfono de emergencias, el 112, en todos los países de la Unión Europea, pero no se traspuso hasta el año 1997 en la normativa nacional, de forma que





ya en el año 1998 se implanta el 112, que no se recogía en la primera ley de protección civil. Aunque la Ley de protección civil si recogía la figura del voluntario de protección civil como participación ciudadana, la Ley del Voluntariado de la Región de Murcia recoge a esta figura del voluntario. Por último se aprueba en 2015 la Ley del Sistema Nacional de Protección civil, que supone un punto de inflexión en la gestión de emergencias, acuña el término de “Sistema Nacional de Protección Civil” como un sistema global en que deben acoplarse tanto los sistemas autonómicos, como los locales y el del Estado. En toda esta trayectoria, casi todas las CCAA han desarrollado una ley de emergencias, y la Región de Murcia que no lo ha hecho, y su intención ahora es disponer de una ley que regule tanto el funcionamiento del 112, como la participación de todas las entidades locales y de otras organizaciones del Estado.

Seguidamente la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública realiza un análisis del contenido de la propuesta normativa, desglosada en los títulos que la integran. Indica que es una ley que tiene cinco títulos y un título preliminar.

En el Título preliminar, relativo al objeto, detalla una serie de términos que se utilizan con mucha frecuencia en Protección Civil y establece unos principios de actuación, como proporcionalidad, lealtad mutua, complementariedad y subsidiariedad. Esto significa que al final la gestión de las emergencias se lleva entre todos, y si el municipio no tiene capacidad suficiente para afrontarlas, será la Comunidad Autónoma la que acuda a reforzarla, y si no, será el Estado, con los diferentes medios. En cuanto a los derechos y deberes, también regulados en este título, se declara el derecho de todo ciudadano a ser atendido por la Administración Pública en situación de emergencia, que tiene que garantizar medidas específicas para personas con discapacidad, al menos la de conocer los riesgos y las medidas de autoprotección, y el deber de informar tanto en situación de preemergencia como de emergencia, el derecho de participación de todos los ciudadanos a la hora de establecer protocolos y planes ante situación de emergencia, participación que se va a intentar coordinar o vehicular a través del voluntariado de protección civil. Por otro lado, se recogen los deberes de colaboración y autoprotección, tanto de los ciudadanos como de las empresas, que deben desarrollar un plan de autoprotección ante situación de emergencia.

El Título I, se centra básicamente en cómo va a funcionar el 112, hay una parte que solo es para atención de llamadas, otra parte dedicada a gestionar los recursos de todos los servicios integrados, el deber de información que tiene el propio 112, y los protocolos operativos que se desarrollan para su funcionamiento.

En el Título II actuaciones en materia de protección civil, donde se habla de predicción (que hace referencia a conocer los riesgos de la Región, elaborando una serie de mapas de riesgos), prevención (que abarca todas las medidas encaminadas a que la población este adecuadamente informada, educada, ejercitada en simulacros, incluyendo también la creación de una red autonómica de información, donde se contemplan entre otros datos, los mapas de riesgo, los planes de emergencia, la relación de voluntariado, etc), planificación (elaboración, en base al conocimiento previo de los riesgos, de planes de emergencia, que están regulados en la ley estatal, contemplando planes territoriales, tanto autonómicos como municipales, planes especiales, que en definitiva son planes territoriales aplicados a riesgos específicos, como inundaciones, terremotos, accidentes químicos, planes especiales que hablan de la organización del plan dentro de sectores específicos de un plan, como el sanitario, y finalmente planes





de autoprotección que descienden al nivel de la empresa) respuesta (que va a definir cuándo se activa un plan, cómo funciona el sistema operativo, cuándo se activan los planes de autoprotección, cuáles van a ser las medidas de emergencias, cómo se van a movilizar los recursos, y cómo pueden colaborar otras entidades) y recuperación de la normalidad, (siendo este último punto algo más novedoso, porque aunque ya se habla de ésta en todos los planes, en esta ley establece la necesidad de desarrollar planes de recuperación).

En el Título III se habla de la facultad de inspección y se precisa quién va a colaborar en caso de situación de emergencia.

Y entramos en el Título IV, apunta la Sra. Arbaizar que es tal vez el objeto de la convocatoria de esta reunión, que es la organización administrativa. En el capítulo I se determinan las competencias del Consejo de gobierno, cómo van a participar las distintas Consejerías cuando se activa un plan, cuáles son las competencias de la Consejería que tiene asignada la materia de emergencias y protección civil. En el capítulo II se establece cuál es el papel del alcalde y las entidades supramunicipales, así como el ciudadano a través de la figura del voluntario de protección civil. El capítulo IV regula la Comisión Regional de Protección Civil, como órgano colegiado donde esta representada la Administración autonómica, la Administración Local y distintas entidades, entre ellas también la del voluntariado, para que todos los planes de emergencia y toda la reglamentación que se derive de esta ley tenga que someterse al mismo, bien para su aprobación, bien para su homologación.

Se detiene la Sra. Arbaizar en la regulación de la figura de los voluntarios de protección civil, en el Capítulo III del Título IV, remitiéndose a la literalidad de la misma al definirlos como personas que, libre y desinteresadamente, participan de manera organizada en la prevención, protección y socorro de las personas, los bienes y el medio ambiente en situaciones de riesgo, emergencia o catástrofe, conforme a su reglamento y normativa de aplicación. La actividad del voluntariado de protección civil se prestará siempre a través de la organización en que se integre, que podrá ser una agrupación municipal de voluntarios de protección civil creada por acuerdo del órgano municipal correspondiente, o bien una entidad o asociación colaboradora en materia de protección civil, que deberá estar vinculada a la autoridad municipal correspondiente mediante un convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, no pudiendo los municipios de tener más de una agrupación o asociación.

Las organizaciones municipales de voluntarios de protección civil deberán inscribirse en el registro creado a tal efecto, dependiente de la Consejería competente en materia de protección civil, al margen del Registro de entidades del voluntariado. La formación básica del voluntariado se establecerá por la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil y tendrá que ser promovida por la Comunidad Autónoma o las entidades locales. En cuanto a la intervención de los voluntarios de protección civil, nunca podrá hacerse de forma individual o espontánea, sino que tiene que estar siempre bajo el paraguas del plan de emergencia correspondiente que se haya activado, o bien del municipio o bien de la Comunidad Autónoma, dependiendo de la entidad de la emergencia. Reglamentariamente, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia determinará los criterios referentes a la homologación, uniformidad y formación del voluntariado, así como los sistemas de cobertura de aquellos riesgos derivados del desarrollo de sus funciones. Todo esto está amparado a través de lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. El Plan Territorial





Municipal frente a emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos específicos, deberán contemplar las funciones a desarrollar por los voluntarios de protección civil.

Concluye la Sra. Arbaizar su intervención refiriéndose al Título V, que se dedica a infracciones y sanciones, así como a las disposiciones transitorias según las cuales todos los planes de protección civil aprobados y homologados con anterioridad a esta ley, que son muchísimos, se tendrán que adaptar a la misma; todos aquellos que se encuentran en transición, tendrán que ser aprobados por esta nueva Comisión Regional. Se recoge también una disposición derogatoria única y una final relativa al desarrollo de la ley, así como otra final referente a la entrada en vigor.

**SE ACUERDA** por unanimidad de las personas asistentes al Pleno del CONASEVOL informar favorablemente el Anteproyecto de Ley de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

**ASUNTO QUINTO:** Ruegos y Preguntas.

Se incorpora en este momento a la reunión la Presidenta del CONASEVOL, D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, para saludar y agradecer la asistencia a esta sesión, mostrando su disponibilidad para tratar en el Consejo cualquier cuestión que esté relacionada con el ámbito del voluntariado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del CONASEVOL da por concluida la sesión cuando son las nueve horas y cuarenta y siete minutos. De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

Documento firmado electrónicamente al  
margen

Documento firmado electrónicamente al  
margen

LA SECRETARIA DEL CONSEJO  
ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

ISABEL FRANCO SÁNCHEZ

